

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA Nº 240 DEL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1992

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 1992, siendo las 16,00 horas, se reunió el Consejo del Banco Central de Chile en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Subrogante don Juan Eduardo Herrera Correa y de los consejeros, señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer y del Fiscal, don Víctor Vial del Río, con el objeto de tratar el siguiente tema:

- Modificación de los Capítulos II y III del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Debatida esta materia, el Consejo adoptó el siguiente acuerdo:

240-01-920819 - Modifica Capítulos II y III del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

El Consejo acordó introducir las siguientes modificaciones al Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

CAPITULO II

- Reemplazar el Nº 26 de la letra A.- por el siguiente:


"26.- Los pagos al exterior o a personas que no tengan residencia en el país derivados de avales, fianzas, boletas de garantía u otras cauciones reales o personales."

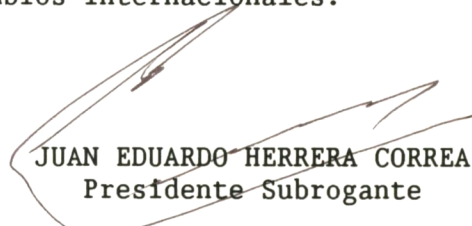
CAPITULO III

- Agregar los siguientes incisos al final del Nº 3 de la letra A):


"Igualmente, se requerirá autorización previa del Banco Central de Chile en las condiciones que éste determine, para las obligaciones de pago al exterior o a personas que no tengan residencia en el país que emanen de fianzas, avales y, en general, de contratos a través de los cuales se constituyan cauciones reales o personales para garantizar el pago de bonos u otros valores de similar naturaleza, emitidos por personas sin domicilio ni residencia en Chile.


Sólo podrán optar a la autorización precedente las personas jurídicas que cumplan los mismos requisitos y condiciones que rijan para los emisores a que se refiere el Nº 1 de la letra I del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales."

  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
JUAN EDUARDO HERRERA CORREA  
Presidente Subrogante

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

  
ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Consejero

  
VICTOR VIAL DEL RIO  
Fiscal